



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7857

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 229,74.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la Sra. MARIA ESPERANZA VERGARECHE DE MORO, Legajo Nº 14300/8, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA 1992

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7 EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

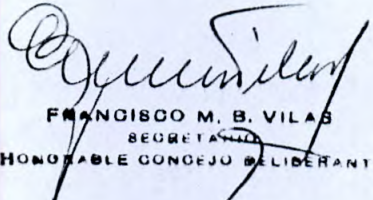
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-

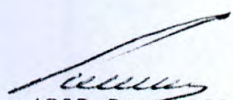
Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 1994.-

H. O. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
JEFE


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1951

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA - 5 OCT 1994



Registrada bajo el No **7857**

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

